



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° 0183

Mat.: BOLIVIA Baja de firma habilitada para emitir certificados de origen.

REF.: OF. Pub N° 3317, de la Jefa de Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 13.06.2012

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3543.

Valparaíso, 11 8 JUN. 2012

De: Jefa Departamento Técnico (S)

A: Señores (a)
Subdirector de Fiscalización; Subdirector Jurídico; Subdirectora Técnica
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3543, del que informa la baja de los funcionarios que se indica, para firmar Certificados de Origen en representación de **BOLIVIA**.
2. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento señalado.

Saluda atentamente a usted,

Gioconda Jofre Pavéz
Jefa Departamento Técnico (s)

GJP/GLH/FRL/bbs.
15.06.2012
CC
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA



ALADIAsociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de IntegraçãoRestringido. Para uso exclusivo
de las RepresentacionesALADI/CR/di 3543
Representación de Bolivia
16 de abril de 2012**FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN
Cese de funcionarios**

Montevideo, 6 de marzo de 2012

REPBOL- 022/12

La Representación Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Secretaria General de la ALADI y tiene a bien comunicar, que el Servicio nacional de verificación de las Exportaciones SENAVEX a través del Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, solicita dar de baja las firmas autorizadas para la certificación de origen, que a la fecha aun se encuentran habilitadas, las mismas que fueron dadas de baja por la institución, de acuerdo al siguiente detalle:

Baja de firmas

<u>Jurisdicción</u>	<u>Nombre</u>	<u>Fecha de baja</u>	<u>Nota 1 de la Secretaria General</u>
Potosí	Kostka Miki Gardeazabal Sánchez	01/09/2009	Dado de baja desde el 17/09/2009 (CR/di 3030)

A la
SECRETARIA GENERAL DE LA ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

1. Se dan de baja a los 3 funcionarios que aún no han sido dados de baja, los demás funcionarios informados en la nota de la Rep ya fueron dados de baja según nota 1 de la Secretaria General.

Vigente a partir del 1° de mayo de 2012

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional No. 1 (Nóminas de Apertura de Mercados en favor de Bolivia) y del ACE 36 (Ar/Bo/Br/Pa/Ur) establecen plazos diferentes.

Jurisdicción	Nombre	Fecha de baja	Nota 1 de la Secretaría General
Potosí	Brigida Pilar Alegria Sequeiros	01/02/2011	Dadas de baja desde el 27/05/2011 (CR/di 3351)
Santa Cruz	Patricia Antelo Molina	07/02/2011	
Nacional	Claudia Vanessa Pacello León	01/04/2011	Dada de baja desde el 27/07/2011 (CR/di 3379)
El Alto	Reynaldo Andrés Maydana Tonconi	01/07/2011	
Potosí	Miguel Angel Vega Romay	01/07/2011	
Santa Cruz	Josue Ramirez Colque	01/09/2011	
Nacional	Gustavo Sejas Sanjinéz	01/11/2011	Dados de baja desde el 28/11/2011 (CR/di 3468)
Nacional	Edgar Llano Chambi	11/11/2011	
Oruro	Jorge Fernando Rioja Benavidez	16/12/2011	Dado de baja desde el 23/03/2012 (CR/di 3516)

La Representación Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Asociación Latinoamericana de Integración, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Nota de Secretaría:

2. De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 1° de mayo de 2012

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional No. 1 (Nóminas de Apertura de Mercados en favor de Bolivia) y del ACE 36 (Ar/Bo/Br/Pa/Ur) establecen plazos diferentes.